CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

Johnny Valdivia ...
DESIGNADO R/D.0131-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

CUT N° 5287-2021-PEBPT

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 0248 /2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, 09 SEP 2021

VISTO:

Resolución Directoral N° 0230-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 03 de agosto de 2021; Oficio-0195-2021-MIDAGRI-SENASA recepcionado el 31 de agosto de 2021; Informe N° 075-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-GFP de fecha 07 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, califica, desde el punto de vista organizacional, como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el numeral 1.1 del artículo IV del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0230/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 03 de agosto de 2021, se otorgó la Afectación en Uso a favor del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, del predio de 2,173.00 m² que forma parte de un predio de mayor extensión, ubicado en el lado izquierdo entrando, parte posterior del terreno que forma parte del predio denominado campamento sede, a un costado de la casa 3 y casa 4, con dirección Carretera Panamericana Norte km. 4.5 del distrito, provincia y departamento de Tumbes, inscrito en la Partida Registral N° 11003757 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Tumbes de la Zona Registral N° I Sede Piura, por un plazo indeterminado, para que en el mismo se construya y funcione el Centro de Operaciones (Sede de Vigilancia Sanitaria) como parte del "Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria e Inocuidad Agroalimentaria – Fase II";

Que, con fecha 06 de agosto de 2021 se procedió a notificar mediante Constancia de Notificación, la Resolución Directoral N° 0230/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 03 de agosto de 2021 a la entidad afectataria, a fin de que tome conocimiento de la Afectación en Uso del terreno de 2,173.00 m² a su favor;

MIDAGRI V°B° Dirección Ejecutiva Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

MIDAGRI V°B° Ofic. Administración Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

MIDAGRI V°B° Oficina de Asesoría Legal Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Resolución Directoral N°0248/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, mediante Oficio-0195-2021-MIDAGRI-SENASA recepcionado el 31 de agosto de 2021, el cual el Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, solicita se declare firme la Resolución Directoral N° 0230/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 03 de agosto de 2021, por la cual se otorga en afectación en uso a favor de la entidad que representa, el área de terreno de 2,173.00 m² que forma parte de un predio de mayor extensión, ubicado en el lado izquierdo entrando, parte posterior del terreno que forma parte del predio denominado campamento sede, a un costado de la casa 3 y casa 4, con dirección Carretera Panamericana Norte Km. 4.5 del distrito, provincia y departamento de Tumbes, inscrito en la Partida Registral N° 11003757.

Que, con Informe N° 075-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-GFP de fecha 07 de setiembre de 2021, el Grupo Funcional de Patrimonio informa a la Oficina de Administración que, realizadas las consultas administrativas al área de trámite documentario del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, se ha verificado que no existe trámite impugnatorio alguno respecto a la Afectación en Uso del terreno de 2,173.00 m² a favor del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA; en ese sentido opina que, corresponde declarar firme y consentida la Resolución Directoral N° 0230/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 03 de agosto de 2021, mediante acto resolutivo;

Que, estando a los antecedentes del expediente de Afectación en Uso del terreno de 2,173.00 m² a favor del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, se advierte que la Resolución Directoral N° 0230/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE ha sido notificada el 06 de agosto del 2021, por lo que al haber transcurrido más de quince (15) días hábiles para la interposición de recurso impugnatorio, tal como lo establece el Artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en consecuencia, al no haber sido cuestionada la referida Resolución en el plazo que establece la Ley, ésta ha quedado firme, de acuerdo al Artículo 222° de la norma legal mencionada anteriormente; razones estas que conllevarían a declarar la procedencia de declarar firme y consentida la Resolución Directoral N° 0230/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 03 de agosto del 2021, mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva..."Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia."; así también, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0004-2021-MIDAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de enero de 2021, y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Firme y Consentida la Resolución Directoral N° 0230/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 03 de agosto del 2021 y notificada al Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA el 06 de agosto del 2021, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional del PEBPT y Grupo Funcional de Patrimonio, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y a la entidad afectataria, Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
Ing. MANUEL TRINIDAD LEIVA CASTILLO
DIRECTOR EJECUTIVO

MIDAGRI Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes Dirección Ejecutiva

MIDAGRI V°B° Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes Ofic. Administración

MIDAGRI V°B° Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes Oficina de Asesoría Legal

CERTIFICO: que la presente copia fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista
Johnny Valdez Nonajulca
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
DNI 00345092
FEDATARIO